



CONSEJO UNIVERSITARIO

9 de julio de 1990

ACTA No. 882-90

Presentes: Lic. José J. Villegas, Rector a.i.
Dr. Ottón Solís
Licda. Nidia Lobo
Dra. Marina Volio
Licda. Jesusita Alvarado
Lic. Luis Paulino Vargas
Lic. José Luis Torres
Licda. Ma. Eugenia Dengo

Ausentes: Bach. Mario Salguero
Dr. Celedonio Ramírez, quienes se excusaron

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se acogen las modificaciones a la agenda y se aprueba la siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 867, 868 y 869-90
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
 1. Visita del Lic. Gastón Baudrit para explicar los alcances del pronunciamiento de la Sala Cuarta respecto a los recursos de amparo presentados por los estudiantes. (3:30 p.m.)
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Nombramiento de miembros propietarios y suplente en el TEUNED
 2. Nombramiento de integrantes de la Comisión de Carrera Profesional.
 3. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto a la solicitud de la Comisión de informática.

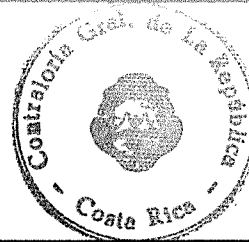


CONSEJO UNIVERSITARIO

2

ADM.90-035

4. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto al reajuste salarial. ADM-90-044
5. Integración de Comisión que revisará integralmente el Estatuto de Personal.
6. Agotamiento de vía administrativa solicitado por funcionarios de la Sección de Transportes. Ref. CU-114-90
7. Acuerdo del CONRE sobre solicitud de revocatoria con apelación subsidiaria del Lic. Gerardo Jiménez. C.R.90.272
8. Asistencia del Auditor a las sesiones del Consejo Universitario. Ref. CU-93-90
9. Convenio de Cooperación UNED-Consejo Interamericano de Escultismo. Ref. CU-110-90
10. Dictamen del Asesor Legal sobre consulta planteada en sesión 842-89, Art. II, inciso 2), punto 2. Ref. CU-23-90
11. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoría respecto a sobregiros. C.R.90.309
12. Asunto relativo a las carreras: matrícula diferenciada
13. Acuerdo del CONRE para modificar el Reglamento de la Biblioteca. Ref. CU-154-90
14. Nota del Lic. José J. Villegas sobre su nombramiento como Vicerrector Ref. CU-108-90 y dictamen del Asesor Legal. Ref. CU-117-90
15. Acuerdo del CONRE sobre modificaciones al Reglamento de Condición Académica. Ref. CU-173-90
16. Acuerdo del CONRE sobre modificaciones al Reglamento de Condición Académica. Ref. CU-173-90
17. Acuerdo del CONRE sobre propuesta para la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED. Ref. CU-172-90
18. Acuerdo del CONRE sobre revocatoria con apelación subsidiaria de los funcionarios José Enrique Brenes, Clemencia Córdoba, Mirian Kulhman y Herny



Ramírez, Ref. CU-196-90

- VI. Análisis del dictamen jurídico de la Licda. Mercedes Solórzano, respecto a la legalidad del acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria en sesión 032-90 (Invitada la Licda. Mercedes Solórzano a las 2:30 p.m.)
- VII. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos
1. Dictamen sobre estado actual de cada uno de los programas y proyección a futuro en las carreras de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. AC. 89-045.
 2. Dictamen sobre modificación Art. 3 y 13 del Reglamento del Subsistema de Administración Académica. AC. 90-006.
 3. Agradecimiento a la Jefe y personal de CIEST. AC. 90-008.
 4. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria. AC-90-009
- VI. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.
1. Dictamen sobre modificación a algunos reglamentos. ADM. 90-010.
 2. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. REF. CU-41-90
 3. Dictamen sobre modificación al Reglamento para el Préstamo de equipo e Implementos Deportivos. ADM-90-012.
 4. Dictamen sobre documento "Análisis del Comportamiento Ingresos Propios de la UNED 85-88". ADM-90-018
 5. Dictamen sobre aguinaldo a funcionarios incapacitados. REF. ADM-90-023.
 6. Dictamen sobre Informe de Labores 1989 y Plan de Trabajo de 1990 de la Auditoría. ADM-90-029
 7. Dictamen sobre Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa. ADM-90-021.
 8. Dictamen sobre modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal. ADM-90-039.



tatuto de Personal. ADM-90-039.

9. Dictamen sobre propuesta para la creación de una Comisión de Racionalización del Gasto. ADM 90-046

II. APROBACION DE LAS ACTAS 867, 868 Y 869-90

DRA. MARINA VOLIO: Se refiere al acta No. 867-90, página 19 en la intervención de don Celedonio donde dice que la FEUNED tiene que verse como parte de la Universidad no como independiente de ella.

Me surge la duda: si la Federación es parte consustancial dentro de la Universidad. Se debería analizar si parte de la preocupación que presentaron los estudiantes el jueves pasado, cual es el que ellos no puedan cancelar como Federación las deudas que tienen pendientes, si compete a la Universidad el tener que afrontar esas deudas.

Se aprueba el acta No. 867-90 con la observación de que algunos miembros harán llegar correcciones de forma a la Secretaría del Consejo Universitario y se pondrá como punto de agenda lo expuesto por doña Marina, cuando se tenga el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Se aprueban las actas 868 y 869-90 con la observación de que se harán llegar observaciones de estilo posteriormente.

III. CORRESPONDENCIA

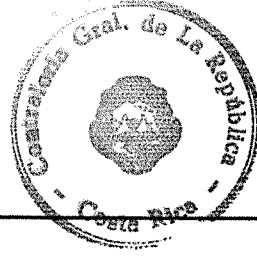
1. Dictámenes de la Comisión de Jurídicos

A. Apelación de Hecho del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda

Se conoce acuerdo CJ-90-002 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la apelación de hecho del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El señor Fernando Bolaños Baldioceda presentó un recurso de revocatoria al cartel de la Jefatura del CIED. El CONRE lo rechaza porque no procede ya que está fuera del plazo. El Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que son 8 días y a nivel del CONRE el cartel de la jefatura del CIED no ofrece una amplia participación a profesionales de Ciencias Sociales, únicamente para profesionales de Ciencias Económicas.

En el caso del señor Fernando Bolaños, se encontró que tiene razón, tanto del punto de vista jurídico como de fondo y forma.



Al respecto se toma el siguiente acuerdo;

ARTICULO III, inciso 1-A)

Se acoge el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. III, que dice:

Visto el Recurso de apelación de hecho del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, se anula el cartel para la jefatura del CISED por las razones siguientes:

1. Hay una clara violación al artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en donde se expresa que el plazo es de 8 días hábiles y no de 5.
2. El cartel no permite una amplia participación según lo establece el espíritu del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Clasificación de Puestos.

ACUERDO FIRME

B. Procedimiento para concursos

Se conoce acuerdo CJ-90-005 de la Comisión de Jurídicos, donde recomiendan que es fundamental que para la escogencia de personal exista una oficina con carácter técnico que analice el perfil profesional para el desempeño del cargo.

A la vez solicita modificar el Art. 73 del Estatuto de Personal, referente al Manual Descriptivo de Puestos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hasta este momento ha existido un problema, entre la educación superior que ha venido planteando en cuanto al asunto de los concursos y lo que este Consejo Universitario pretende realizar.

El Consejo Universitario anterior, sugirió a la Administración que antes de que se aprobara todos los perfiles para puestos de jefes y directores, vinieran al Consejo Universitario para ser aprobados, sin embargo ese cambio en el Estatuto de Personal no se dio. Por esto estamos solicitando modificar el Art. 73 del Estatuto de Personal.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Considero que es importante modificar el Art. 73 del Estatuto de Personal, pero creo que se debe de modificar, también, el Art. 5, del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que esta nota es trascendental ¿Por qué razón plantea esto la Comisión de Asuntos Jurídicos? Creo



que de alguna manera el dictamen aprobado por el Lic. Fernando Bolaños Céspedes, del caso de la señora Zaida Sánchez, sienta un precedente importante en este Consejo Universitario en materia de contratación. Se acordó que se debería definir cuál va a ser el mecanismo jurídico del Reglamento de Concursos, para poder convocar a concursos porque el problema va a seguir.

DRA. MARINA VOLIO: La preocupación surge por la homogenización que debe existir entre la legislación interna de la Universidad con la de carácter público nacional.

Me preocupa bastante el que nosotros mismos vayamos a establecer un mecanismo tal, que le impida a la Universidad llevar a cabo una remoción constante de sus funcionarios por apego a la legislación laboral, en algunos aspectos.

Creo que el Código de Trabajo debe ser con carácter restrictivo, para situaciones especiales y muy específicas. No podemos sujetar el nombramiento del personal de la Universidad a las disposiciones de carácter laboral, ¿por qué?. Creo que en ese sentido la Universidad tiene plena autonomía para fijar sus propia regulación en cuanto al nombramiento del personal que por su naturaleza debe constituir y estructurar la Universidad.

No estaría de acuerdo en agregar la adición que sugirió doña Jesusita del Art. 5, porque sería limitar la autonomía universitaria. Esta es una autonomía de gobierno, es de carácter administrativo y en ese sentido la administración en conjunto con el Consejo Universitario puede definir dentro de ese ámbito las políticas en cuanto al nombramiento del personal que debe regir la institución y solo cuando esa autonomía choque con principios fundamentales regulados en el Código Laboral, entonces podría darse un problema de competencia en ambas materias jurídicas.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece que el dictamen del Lic. Bolaños Céspedes, sujeta a la Universidad a las regulaciones laborales del Código de Trabajo. En la Universidad somos universitarios iguales.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En materia de Derecho Laboral, han determinado que trabajadores, son todos aquellos que rijan tanto por el Derecho Privado como el Público, tanto las empresas públicas como privadas.

El Código de Trabajo es una ley de orden público y se aplica en todos los sectores trabajos públicos o privados y no puede existir ningún reglamento interno que esté sujeto solo al Código de Trabajo. Por eso la jurisprudencia laboral ha defendido los derechos fundamentales del trabajador universitario.

DRA. MARINA VOLIO: Tiene razón don José Luis al señalar que la jurisprudencia laboral en este país, reiteradamente ha defendido



7

los derechos fundamentales del trabajador universitario, y es muy evidente en el dictamen del Lic. Bolaños Céspedes. Una cosa es que la Universidad viole derechos fundamentales del trabajador como por ejemplo: una destitución arbitraria sin ninguna causa y otra cosa es que sujetemos la organización interna administrativa de la Universidad en cuanto al nombramiento de su personal de acuerdo a los concursos a la legislación laboral y en el caso del dictamen vemos como éste tiene dos partes. Por una señala el derecho laboral específico adquirido por la señora Zaida Sánchez y que está respaldado en el análisis, y la otra es la preocupación que él manifiesta en el ámbito de competencia de la Universidad y los contratos deben ser por tiempo definido o por indefinido y en ese sentido es cuando difiero del criterio del Lic. Bolaños Céspedes, porque para mí es muy claro que en autonomía universitaria está referida a ese campo de la organización administrativa y parte de ésta es que ella misma regule el nombramiento de los funcionarios que deben regir las diferentes áreas de competencia de la Universidad.

Los derechos fundamentales del trabajador dentro de esa organización administrativa se viola, entonces la persona puede acudir a los tribunales de justicia, pero lo que es la reglamentación interna está dentro del ámbito de competencia de la autonomía universitaria. Una cosa es el derecho subjetivo y otro el derecho objetivo administrativo de carácter interno de la Universidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Como aclaración. El derecho subjetivo, es un profesional externo que viene a la Universidad por cuatro años, tiene derecho a prestaciones, aguinaldo, etc, porque es un caso indefinido. Estoy de acuerdo con la posición de doña Marina, no es que lo sometamos lo que el Código de Trabajo establece, sino que sea en concordancia con éste. Si la Universidad dice que es un plazo fijo a cuatro años, es un amarre.

DRA. MARINA VOLIO: La legislación interna de la Universidad estipula de acuerdo en su Estatuto de Personal, que es un nombramiento por cuatro años, entonces nosotros no tenemos por qué decir que es a plazo indefinido porque el Estatuto de Personal está definiéndolo.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que para la conveniencia de la Universidad podría ser mejor que los nombramientos sean por un plazo definido y no indefinido.

El problema es que, tal como están establecidas las cosas en este momento podría generarle problemas a la Universidad externamente.

¿Qué pasaría si cualquiera de los jefes o directores que se nombraron por cuatro años deciden irse a los tribunales reclamando que tiene el derecho a exigir su puesto más allá de los cuatro años? ¿Podría tener la Universidad problemas por esto? El



8

dictamen del Lic. Bolaños Céspedes sugiere que sí. Podemos hacer muchas consideraciones universitarias acerca de la conveniencia de este asunto, pero en los Tribunales de Trabajo podrían pesar más otros criterios.

LICDA. NIDIA LOBO: En algún momento se habló, que cuando se hiciera el estudio integral del Estatuto de Personal estuviera un abogado en la comisión.

Otro asunto es la necesidad de hacer una consulta al Ministerio de Trabajo. Creo que nosotros no vamos a estar de acuerdo y me preocupa mucho el asunto de la autonomía, podríamos tener nuestro propio régimen de administración y no tendríamos que hacer consultas a la Contraloría General de la República, porque si no, estaríamos exentos de todos los ordenamientos.

Quisiera hacer un comentario sobre los tutores de jornada especial. Da lectura a un artículo del Correo Universitario en relación con este asunto y Capítulo I, Art. IV del Estatuto de Personal.

SRA. MARINA VOLIO: En relación con lo señalado por doña Nidia, sustentando la tesis de que debemos someter nuestra reglamentación interna a la ley porque los reglamentos son de carácter inferior, el Código de Trabajo tiene carácter inferior a la Constitución Política, de acuerdo con la jerarquía de las leyes que rigen este país, de tal manera que si la Constitución Política le garantiza a las Universidades la autonomía administrativa y de gobierno no así la autonomía financiera, por eso es el problema en relación la Contraloría General de la República, porque las universidades en este momento no tienen autonomía en materia financiera. El mayor contingente de recursos económicos es aportado por el Estado y de ahí que la Contraloría tenga que fiscalizar y velar por el buen uso de los dineros públicos, pero esto es en materia financiera, en las otras materias la Constitución Política que está por encima de la ley le garantiza a las Universidades la autonomía en cuanto a su organización interna. Creo que por más válido que sea el dictamen del Lic. Fernando Bolaños Céspedes, es solo un dictamen de un laboralista.

El señor Hugo Alfonso Muñoz, en diferentes pronunciamientos que ha hecho a la Universidad de Costa Rica, publicados en la Revista Ciencias Jurídicas, analiza lo que significa la autonomía universitaria y señala muy bien cuál es el ámbito de competencia de la autonomía universitaria, tanto administrativo como de gobierno, siempre y cuando no violen los principios fundamentales del Código de Trabajo y de la Ley de Administración Pública. El nombramiento de personal y el período en el cual debe funcionar no está dentro de los principios fundamentales, sino administrativos de la Institución.



LICDA. JESUSITA ALVARADO: Si el asunto de la autonomía llegara a ese ámbito, me hace suponer que si las Universidades decidieran no pagar aguinaldo, no tendrían la obligación de pagarlo.

DRA. MARINA VOLIO: Si la Universidad no tiene presupuesto para pagarlo, nadie puede obligarla.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: La Universidad de Costa Rica tiene cualquier cantidad de personas interinas por años y hasta el año pasado le pagaron vacaciones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Recomienda que se debe aprobar el dictamen con las siguientes modificaciones: que se modifique el Art. 73 del Estatuto de Personal y Art. 15, inciso ch) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y Art. 5 del Reglamento de Concursos de Jefes y Directores .

Acogidas estas modificaciones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-B)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. IV-C, que dice lo siguiente:

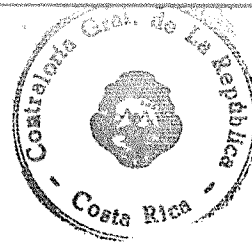
Se acuerda que en la escogencia del personal que la Universidad requiere para llevar a cabo las políticas que dicte el Consejo Universitario, es fundamental que una oficina de carácter técnico elabore el perfil profesional que se requiere para el desempeño del cargo.

La Oficina de Recursos Humanos debe enviar al Consejo Universitario dichos perfiles para su respectiva aprobación, ya que este órgano es el que define las políticas de la Universidad en esta materia y el que realiza los nombramientos de Jefes y Directores.

Asimismo, se modifica el Art. 73 del Estatuto de Personal que se refiere al Manual Descriptivo de Puestos, en el sentido de que los perfiles de puestos de nombramiento del Consejo Universitario deben ser aprobados por ese mismo órgano.

También se modifica el Art. 15, inciso ch) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y el Art. 5 del Reglamento de Concursos para Jefes y Directores, en el sentido de que los carteles deben ser aprobados por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME



C. Concursos de algunas direcciones y jefaturas de la Universidad

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde recomienda al Plenario declarar desiertos los concursos siguientes: Director de Extensión, Director de Investigación, Jefe del CIDED, Jefe de la Oficina de Extensión Comunitaria, Director de Asuntos Estudiantiles.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que esta nota es trascendental en la medida fundamental. ¿Por qué razón plantea esto la Comisión de Asuntos Jurídicos? Creo que de alguna manera el dictamen aprobado por el Lic. Fernando Bolaños Céspedes, en el caso de la señora Zaida Sánchez, sienta un precedente importante en materia de contratación. Se acordó que se debería de definir cuál va a ser el mecanismo jurídico del Reglamento de Concursos, para poder convocar a concursos porque el problema va a seguir.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Da lectura al Art. 26 del Estatuto Orgánico referente a las categorías de los puestos.

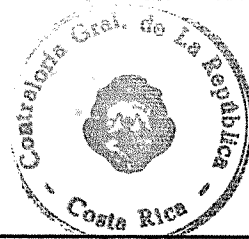
Cuando el Consejo Universitario se aboque a definir lo que es la política para los nombramientos, habrá que ver si se decide por la vía del concurso o si se cambia la figura de concursos por elecciones lo que requeriría modificación al Estatuto Orgánico.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En primer lugar, enfrentamos un problema objetivo de la Universidad desde el punto de vista de la Administración. Hace mucho tiempo las jefaturas y direcciones están acéfalas y por lo que presumo de la discusión, es muy probable que un tiempo más largo éstas continúen así.

Como Vicerrector Académico me preocupa mucho. Creo que el Consejo Universitario debería encontrar una salida que permita aclarar el tema que acá se discute y al mismo tiempo solucionar aunque sea temporalmente, el problema que aquí se trata.

Este Consejo Universitario acordó hacer una revisión integral del Estatuto de Personal y me parece que con todo lo importante que resultan las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, no dejan de ser recomendaciones aisladas que necesariamente deberán incluirse en la revisión integral que este Consejo ha pensado realizar a dicho Estatuto y para lo cual han surgido las recomendaciones de los gremios a los cuales se les solicitó nombrar representantes para que trabajen en la revisión integral del Estatuto de Personal.

Creo que es una buena oportunidad para que este tipo de acciones dejen de quitar tanto tiempo al Consejo Universitario, como es el caso de nombramientos y se creen otro tipo de mecanismos para los nombramientos. Se puede plantear como una recomendación para la



11

Comisión que estudiará el Estatuto de Personal, que los jefes y directores cuyos nombramientos estén pendientes, se nombren a un plazo determinado en cada caso. Tengo la impresión que esto no es lo más democrático sino que permitiría a las personas la toma de decisiones y quitaría al Consejo Universitario una fuente de preocupaciones y pérdida de tiempo.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que es mejor un abogado constitucionalista.

DR. OTTON SOLIS: Mi voto en este asunto va a ser a favor. Para darle consistencia al hecho que el Consejo Universitario nombra los Jefes y Directores quisiera manifestar mi posición. Las personas nombren a los Jefes y Directores deberían de elaborar el perfil, apoyo esto para darle consistencia, no porque quiero que el Consejo Universitario asuma adicionales funciones. He mencionado muchas veces que la función de este Consejo es definir políticas no administrar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-C)

Se avala el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. IV-D, que dice:

Se declaran desiertos los concursos siguientes:

- a) Director de Extensión
- b) Director de Investigación
- c) Jefe del CISED
- d) Jefe de la Oficina de Extensión Comunitaria
- e) Director de Asuntos Estudiantiles

para que se elabore un nuevo perfil por parte de la Oficina de Recursos Humanos, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario en un tiempo máximo de un mes. Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos comunicar a los interesados que pueden participar en la convocatoria del nuevo concurso con base en los requisitos establecidos por el Consejo Universitario.

Esta medida se toma en razón de que el Plenario tiene que replantear las políticas de nombramiento de Jefes y Directores en concordancia con las políticas que el Consejo Universitario defina y lo que la legislación laboral establece.

Se acuerda además comunicar a los interesados que se declaró desierto no por carecer ellos de los requisitos para concursar, sino por un replanteamiento de las políticas de nombramientos de Jefes y Directores de la Universidad. COMUNICAR



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

a los interesados y participantes. ACUERDO FIRME

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que se le solicite a un Asesor Legal que rinda un dictamen sobre la conveniencia desde el punto de vista del derecho laboral, de los nombramientos de Jefes y Directores a plazo fijo por cuatro años. Se puede invitar a un abogado laboralista externo.

* * *

Se designa a Doña MARINA VOLIO hablar con el Lic. Hugo Alfonso Muñoz y si éste no pudiera aceptar, hablar con el Lic. Rubén Hernández.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-D)

Se acuerda solicitar un dictamen a especialistas en materia constitucional y laboral sobre las potestades del Consejo Universitario para hacer nombramientos de Jefes y Directores a plazo fijo.

Para tal efecto, se le solicita a la Dra. Marina Volio hacer los contactos necesarios para que la consulta sea evacuada lo más pronto posible.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Comisión de Becas

Se conoce acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 132-90, Art. VIII, donde recomienda otorgar una ayuda económica al Sr. Hubert Villegas por un monto de \$30.000 por mes, a partir de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1990, para terminar estudios de doctorado en New Mexico.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El señor Hubert Villegas se encuentra en Estados Unidos. El manifiesta que el monto de \$30.000 es el mínimo que necesitaría para subsistir.

DRA. MARINA VOLIO: ¿La solicitud de \$30.000 es adicional al salario?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Al señor Villegas se le venció la beca y el permiso sin goce de sueldo. El tiene una beca con la OEA y la Universidad lo que le da es un complemento.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: ¿Antes cuánto se le daba?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que lo que se le daba era \$15.000.



13

LIC. JOSE LUIS TORRES: El señor Huberth Villegas es un excelente profesional y pertenece a la Escuela de Ciencias Exactas. Creo conveniente que debería de terminar.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera señalar que el monto me parece sumamente bajo. Si él estuviera recibiendo su salario y que se le estuviera dando una ayuda adicional de \$30.000, me parecería bien.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se autoriza el pago de una ayuda económica por \$30.000 mensuales al Lic. Hubert Villegas, a partir del 1 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1990, para concluir su programa de doctorado en la Universidad de New México, Estados Unidos. ACUERDO FIRME.

3. Nota de la Comisión de Becas

Se conocen acuerdos de la Comisión de Becas tomados en sesión 131-90, Art. X y 132-90, Art. III, donde recomienda concederle una ayuda económica al Lic. Fabián Vega por un monto de \$420 para asistir al Tercer Congreso de Egresados Latinoamericanos de Maestría en la Universidad de New Mexico.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La Universidad de New Mexico, le daba los pasajes y solicitó ayuda económica a la Comisión de Becas. La Comisión de Becas originalmente le señaló que no se le podía asignar ayuda económica. Sin embargo él presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, aportando elementos de juicio que según el criterio de la Comisión de Becas ameritaban aprobar una ayuda económica de tres días.

LICDA. NIDIA LOBO: En el pasado se le otorgaron viáticos a funcionarios de la Universidad para que asistieran a seminarios afines a su carrera. Propondría que se le concedan los viáticos que está solicitando. No sé en qué se basó la Comisión de Becas para tomar ese acuerdo. No existe algo bien normado que nos indique cuando se debe dar toda la ayuda solicitada y cuando no.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Entiendo la inquietud de doña Nidia, porque la he expresado en muchas oportunidades. La respuesta que he obtenido, es que cuando se tramita a través de la Comisión de Becas se refiere a ayudas económicas y cuando es por la vía de viáticos, se hace directamente por el Consejo Universitario, de ahí vienen las diferencias.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay que tomar en cuenta que los viáticos son distintos dependiendo al lugar al que vayan.



DRA. MARINA VOLIO: Dentro del ámbito de preocupaciones externadas por don Ottón Solís en el sentido de que este Consejo Universitario tiene que abocarse a conocer materia que no es propiamente lo fundamental y especial de un Consejo Universitario, me permito proponer que el Consejo proceda a darle autonomía a la Comisión de Becas para la toma de decisiones en esta materia y que no venga a ser aprobado, discutido y refrendado por el Consejo Universitario. Esto es un asunto que debe fijar la Comisión de Becas o la Administración con el CONRE de acuerdo con las necesidades mismas de la Universidad y no el Consejo Universitario entrar a discutir el monto que se le asignará.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sugiero una modificación al Reglamento de Becas, en el sentido de que sería muy importante que este tipo de organismos tuvieran autonomía para que la comunicación a las personas interesadas sean mucho más rápida.

DRA. MARINA VOLIO: Propongo que se dé plena autonomía a la Comisión de Becas para que se resuelvan todas estas ayudas económicas sin necesidad de venir al Consejo Universitario.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: No estoy de acuerdo con la solicitud planteada, porque no es de interés de la Universidad sino a nivel personal. Si fuera una actividad de educación a distancia estaría bien, pero es solamente un Congreso de Egresados Latinoamericanos de Maestría.

LICDA. NIDIA LOBO: Este Consejo Universitario aprobó para otros funcionarios en situaciones similares el pago de viáticos. Mi preocupación es que algunos casos si se aplica el pago de viáticos y en otros no. Estaría de acuerdo que se le otorgue la ayuda económica y que sea por los cinco días.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Es un problema el que nosotros tengamos que estar discutiendo asuntos de este tipo. Debería de existir la posibilidad de que esto se decida en otras instancias y solamente en casos muy particulares lo resuelva el Consejo Universitario.

El problema que percibo es que carecemos de una política a nivel institucional sobre la cual estos asuntos puedan ser definidos claramente en otras instancias.

Sugiero que le encarguemos a la Comisión de Asuntos Administrativos que entre a estudiar la posibilidad de definir una política institucional en materia de becas.

No tengo base para rechazar esta ayuda económica del señor Fabián Vega, porque en otras oportunidades he dado mi voto afirmativo y con menos elementos de juicio.



Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se autoriza el pago de una ayuda económica por un monto de \$420 al Lic. Fabián Vega, equivalente a tres días de viáticos, para asistir al Tercer Congreso de Egresados Latinoamericanos de Maestría en la Universidad de New México, durante la última semana de julio del presente año. ACUERDO FIRME

4. Notas de la FEUNED

Se conoce notas suscritas por el Directorio de la FEUNED, donde transcriben acuerdos tomados en la sesión celebrada el 30 de junio de 1990, Artículos 3 y 4.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Creo que se fue muy explícito con la FEUNED en días pasados y no ameritaría ningún comentario al respecto.

DRA. MARINA VOLIO: En relación con el punto 4) no estoy de acuerdo. Tal como lo manifesté para el ámbito universitario de que en este momento las Universidades como Instituciones descentralizadas o autónomas no cuentan con autonomía financiera, tampoco podrían los estudiantes alegar autonomía del movimiento estudiantil por autonomía económica. Tal como están las condiciones en la Universidad en este momento no tienen autonomía financiera.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Sería muy delicado el acuerdo que se tome con esta nota, tiene razón doña Marina, porque parte de lo que se analizó en esa reunión era si la FEUNED formaba parte de la Institución. Era algo así como que la Universidad asumía los gastos que la FEUNED tenía pendiente y si fuera así es evidente que no tendrá autonomía.

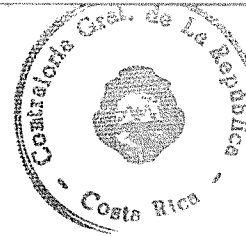
Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se dan por recibidos los acuerdos del Directorio de la FEUNED, Artículos 3 y 4 de la sesión del 30 de junio de 1990 y se acuerda comunicarles que los asuntos expuestos fueron ampliamente discutidos por los miembros del Consejo Universitario en la reunión efectuada el pasado jueves 5 de julio de 1990. ACUERDO FIRME

5. Nota de la Auditoría

Se conoce nota de fecha 4 de julio de 1990, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, donde comunica que la certificación del Superávit del período económico concluido el 31 de



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

diciembre de 1989, ya fue elaborada.

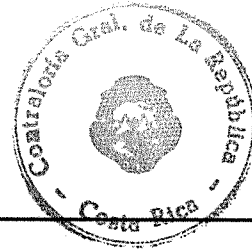
DRA. MARINA VOLIO: En el momento que el señor Auditor enviara la clasificación del superávit, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en la sesión No. 880-90, Art. IV, inciso 5, solicitándole que indicara los problemas administrativos que se habían presentado para elaborar dicha certificación. Da lectura a dicho acuerdo.

Aún cuando me parece muy sana la preocupación de solicitarle al señor Auditor que indique cuáles fueron los problemas administrativos que se presentaron a razón de la protesta que formulara el señor Vicerrector Ejecutivo, solicito revocar el acuerdo tomado en la sesión 880-90, Art. IV, inciso 5, porque significaría un gasto de tiempo adicional para explicar todos los problemas administrativos. Considero que en la entrega que él hace de la clasificación del superávit, está haciendo recomendaciones a cada una de las instancias administrativas para que no se vuelvan a cometer los errores que se cometieron para la presentación de los documentos en el tiempo debido. Esto sería duplicar el trabajo de la Auditoría. Lo importante en este caso es que el Consejo Universitario estuvo atento a que se resolviera rápidamente el problema de la certificación del superávit. Me permito proponer que revoquemos ese acuerdo.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Entiendo que podría haber un margen de duplicidad. No obstante me preocupa mucho la vehemencia con que el señor Auditor vino a este Consejo Universitario y comentó algunos de los problemas que tenía. Recuerdo que mencionó que al mes de mayo no se habían hecho las liquidaciones presupuestarias y a mí me interesaría saber cuáles son los problemas administrativos que generan este tipo de problemas. Esto por cuanto el año pasado se presentó el mismo problema con el superávit e inclusive generó una situación sumamente grave. En vista de que esto se vuelve a repetir, pienso que sería muy importante mantener el acuerdo en el sentido de que nos puntualice los problemas y que este Consejo se aboque a tomar medidas al respecto, porque si no me atrevería a pensar que el año entrante vamos a tener el mismo problema.

DRA. MARINA VOLIO: Me atrevería a preguntarle a doña Jesusita ¿cuál es el objetivo de esto?, ¿es proponerle medidas a la Administración o proponer sanciones a los administradores? Porque si es proponer medidas a la administración, reitero mi oposición por cuanto este Consejo sigue deliberando en términos administrativos, o sea, está administrando no fijando las políticas más importantes y urgentes de la Universidad. Creo que hay cosas mucho más importantes para que el tiempo se nos vaya en esto.

Si lo que queremos es solicitar la destitución de los funcionarios que no cumplieron adecuadamente, esto sería un asunto de naturaleza política del Consejo Universitario, pero si es para



hacer recomendaciones de carácter administrativo no me parece que sigamos dentro de esta tónica que me está preocupando.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: No me atrevería a darle una respuesta, porque no conozco la magnitud de los problemas. Lo que me preocupa es que el Estatuto Orgánico habla de evaluar y hacer recomendaciones sobre los procedimientos de control interno que salvaguarda el patrimonio de la Universidad y es parte de las funciones de la Auditoría, la cual depende directamente del Consejo y no de la Administración.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Interpreto el acuerdo así. El año anterior existía un antecedente de que se dio un problema por causas similares y que éste generó otros problemas adicionales. La situación se ha reiterado este año y el Consejo Universitario no tiene certeza de qué tan importante son esos problemas e interpreto que el objetivo del acuerdo va en ese sentido, de poder aclarar cuál es la dimensión de los problemas administrativos implicados en esa situación. Depende de lo que el señor Auditor nos comunique. En cualquier caso no le correspondería directamente al Consejo tomar medidas, sino a la Administración, pero para darlas tiene que conocer los problemas y su magnitud.

LICDA. NIDIA LOBO: Pienso que de alguna manera las recomendaciones que hizo el señor Auditor, que es un funcionarios ligado directamente al Consejo Universitario, se están o no cumpliendo. Tal vez sería conveniente que nosotros conociéramos un informe de él dentro de unos tres meses, sobre la aplicación de las recomendaciones que él hizo y que haga una evaluación de eso, para que el próximo año no tengamos los mismos problemas. Si no se han acogido las recomendaciones hechas por la Auditoría, entonces sería la administración la que tome las medidas pertinentes.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: En el fondo todos tenemos la preocupación de que hay cierto orden de asuntos que atrasan mucho. Sin embargo este asunto no es la segunda vez, es la tercera. Se presentó por primera vez con el asunto del Centro Académico de Cañas y el año pasado provocó una gran crisis. Creo que no es para que tomemos medidas, sino para que el Consejo Universitario conozca las causas y lo haga del conocimiento de la Administración.

Se somete a votación la propuesta de doña Marina de derogar el acuerdo y se desecha la moción:

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)



Conocida la nota AI-134-90 sobre la certificación del superávit, se acuerda tomar nota.

Asimismo, se rechaza la moción de la Dra. Marina Volio en el sentido de derogar el acuerdo de la sesión 880-90, Art. IV, inciso 5), ya que se considera necesario el informe sobre los problemas administrativos que le impidieron al Sr. Auditor cumplir con la certificación del superávit en el tiempo previsto. ACUERDO FIRME

6. Nota de algunos funcionarios

Se conoce nota de fecha 4 de julio de 1990, suscrita por algunos funcionarios de la Universidad, donde solicitan muy respetuosamente al Consejo Universitario un pronunciamiento sobre las jefaturas y direcciones de Extensión e Investigación.

DRA. MARINA VOLIO: Sugiero que antes de hacer una transcripción de los acuerdos a estos funcionarios el señor Rector haga una introducción explicando el atraso en cuanto a los acuerdos que ha tomado este Consejo, en razón de las apelaciones que varios de los concursantes hicieron ante este Consejo Universitario, lo que impidió que el trámite fuera expedito, por las apelaciones que se presentaron.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO III, inciso 6)

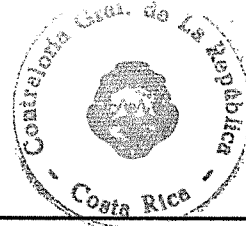
Conocida la nota de varios funcionarios del 4 de julio de 1990 relativa a los concursos para las jefaturas y direcciones de Extensión e Investigación, se solicita al Sr. Rector a.i. dar respuesta a esta nota explicando el atraso, en cuanto a los acuerdos tomados por este Consejo, en razón de las apelaciones que varios de los concursantes hicieron ante este Consejo. Esto impidió que el trámite fuera expedito. Además se le solicita enviarles copia de los acuerdos tomados en esta sesión respecto a los concursos. ACUERDO FIRME

7. Nota de AFAUNED

Se conoce nota de fecha 5 de julio de 1990, suscrita por AFAUNED, donde solicita información sobre el calendario de reuniones que tiene la Comisión que estudiará las reformas al Estatuto de Personal.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Considero que estas inquietudes se contestarán cuando se haya realizado el nombramiento de los integrantes de la Comisión que estudiará el Estatuto de Personal.

Se toma nota.



8. Nota de AFAUNED referente reajuste salarial

Se conoce nota de fecha 5 de julio de 1990, suscrita por AFAUNED donde hacen un recordatorio sobre la decisión de reajuste salarial correspondiente al segundo período del año.

* * *

Se contemplará después de que se tome el acuerdo sobre reajuste salarial.

* * *

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Visita del Lic. Gastón Baudrit para explicar los alcances del pronunciamiento de la Sala Cuarta respecto a los recursos de amparo presentados por los estudiantes

Para el análisis de este asunto se invitó al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, sin embargo se excusó. Posteriormente se analizará dicho punto.

2. Actos de graduación en Alajuela y Cañas

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El sábado pasado se realizó la graduación en Cañas y Alajuela, donde se graduaron 400 estudiantes. Algunos miembros del Consejo Universitario estuvieron presentes. Fue una actividad sobria, pero interesante. Estuvo presente la Banda de la Sinfónica Nacional.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Quisiera proponer que se les envíe una felicitación a los compañeros que tuvieron a cargo los actos de graduación de Alajuela y Cañas

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda enviar una calurosa felicitación a los organizadores de los actos de graduación efectuados recientemente en Alajuela y Cañas, por la excelente organización de esas actividades. ACUERDO FIRME

3. Sistemas de Cupo

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Hablé con unos estudiantes de la UNED, quienes me externaron la preocupación de la consecuencia de la aplicación de sistemas de cupos. En el Centro Académico de San Carlos en algunos cursos habían estado recibiendo un estudiante



20

por curso y este Centro tiene más de 900 estudiantes y en algunos casos tres. Estudiantes antiguos se quedaron sin oportunidad de matricularse. Le indiqué que buscara al Rector a.i. y eventualmente a don José A. Alvarez y que le planteara el asunto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En la mañana hablé con don José A. Alvarez, Presidente de la FEUNED y no me mencionó nada sobre este asunto.

Quisiera señalar, que el sistema de matrícula se ha puesto en ejecución y la información que tengo es que se ha presentado sin problema.

En los Centros Universitarios No. 1 y Alajuela se presentó el problema de que los estudiantes al hacer fila el Administrador con el propósito de darle un poco más de seguridad al proceso de matrícula, entregó la boleta para que llenaran los datos que tenían que llenar, muchos de los estudiantes se fueron al Banco, cancelaron y regresaron al Centro Universitario. Esto crea un problema de que ese dinero se recupera hasta que el banco lo reintegre a la Universidad.

En materia de cupos hay algunos puntos importantes de señalar. Cuando acabe el periodo ordinario de matrícula, se revisará la situación para ver en qué Centros Universitarios sobraron cupos y reformar aquellos donde se agotó y lo otro es cuánto libros tenemos en bodega.

LICDA. NIDIA LOBO: Los cupos son flexibles. Si se ocupan en Jicaral se trasladan para allá. Hay una persona encargada y que está verificando cuánto material didáctico hay en Distribución de Materiales y esto permite flexibilidad en los cupos.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Indicaría dos asuntos positivos de todo el proceso. El proceso de matrícula va a ser muy rápido y la recaudación de dinero es inmediata.

Solicité una información preliminar de matrícula de lo recaudado y en el Metropolitano No 1 fue de \$2 millones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Tuve conversaciones en el Metropolitano No. 1 de grandes problemas en cuanto a las filas. La Universidad designó a un cajero y una de las funcionarias hizo el trabajo de cajero y la preocupación es en el sentido de que ella tuvo que ir a depositar una gran suma de dinero al Banco y ningún guarda la acompaña. Quisiera instar a los compañeros que el día de mañana visiten el Centro Universitario No. 1 porque es un día fuerte de matrícula. En San José no se tomaron medidas de cajeros adicionales y personas que resguarden a las que van a depositar el dinero al Banco.

En el Centro Universitario de San Carlos, me informaron que no



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

hay cupos en ciertas carreras. Creo que lo que hay es un problema de comunicación.

4. Circular del 28 de mayo de 1990 de Programas Autofinanciados

DRA. MARINA VOLIO: Dentro del ámbito de preocupaciones de la matrícula del PAC 90-2, quisiera que me informaran en torno a una circular del 28 de mayo de 1990, que se titula "Programas autofinanciados" que va dirigida a los Directores de Escuela, Jefe de Oficina de Operaciones, Coordinador Centros Universitarios. Le da lectura.

Quisiera conocer por parte del Rector a.i. ¿en qué momento se definió este programa autofinanciado cancelando una cuota de \$1.500 para la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia y en Educación Física y además que los alumnos tienen que adquirir por sí mismos los libros y que no van a contar con tutores? Considero que esto es una política esencial del Consejo Universitario.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Este asunto lo mencioné en unas de las sesiones pasadas e incluso leí un acuerdo del Consejo de Rectoría para justificar la medida tomada por el señor Rector titular.

En ese momento se decidió colocar como punto de agenda el asunto y es el #12 y creo que se resolvería la próxima semana.

DRA. MARINA VOLIO: Solicita una copia del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramientos en el TEUNED

SR. JOSE J. VILLEGAS: Hay dos renunciaciones de los señores Ricardo León Sandí y José J. Villegas, quienes eran miembros propietarios del TEUNED, por lo tanto hay que realizar la elección correspondiente.

LICDA. NIDIA LOBO: El Reglamento del TEUNED establece que debe existir una representación de todas las Vicerrectorías. En este caso el puesto que dejaron los señores Ricardo León y José J. Villegas, procedían de la Vicerrectoría de Ejecutiva. Quisiera proponer lo siguiente. La señora Rosario Arias es miembro del TEUNED por la Vicerrectoría Académica, en este momento está como suplente y creo que sería lo más conveniente que se le traslade como miembro propietario y luego nombrar los dos suplentes. Sugiriría para los dos suplentes a los señores Ronald Quirós y Juan C. Zúñiga.



22

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece muy bien que don Ronald Quirós esté en el TEUNED, pero lo he visto como se preocupa con su trabajo. ¿El está de acuerdo en pertenecer al TEUNED?

LICDA. NIDIA LOBO: Considero que es un trabajo distinto y de estímulo a los funcionarios dentro de la Universidad.

Se procede a realizar la votación, quedando de la siguiente manera: Sra. Rosario Arias, 8 votos, como miembro propietario y Ronald Quirós 8 votos y Juan C. Zúñiga 8 votos, para miembros suplentes.

ARTICULO V, inciso 1)

Conocida la renuncia como miembro del TEUNED del Lic. José Joaquín Villegas, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia y agradecer al Lic. Villegas los servicios prestados en tan importante órgano.
2. Nombrar a la Licda. Rosario Arias como miembro propietario del TEUNED, a partir del 9 de julio de 1990, para terminar el periodo para el cual fue nombrado el Lic. Villegas.
3. Nombrar a los funcionarios Ronald Quirós y Juan Carlos Zúñiga como miembros suplentes del TEUNED, a partir del 9 de julio de 1990 para sustituir a la Licda. Rosario Arias y Licda. Silvia Abdelnour.

ACUERDO FIRME

2. Nombramiento en la Comisión de Carrera Profesional

Se conoce acuerdo de la sesión 178-90, Art. VIII, del 13 de junio de 1990, donde solicitan al Consejo Universitario la sustitución de los señores Fernando Elizondo y Luis E. Ramírez en la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En la Comisión de Carrera Profesional existe un problema. Siempre se ha pensado que los funcionarios que estén en esta Comisión deben tener experiencia y que haya publicado algún libro o artículo.

En la Vicerrectoría de Planificación hay que nombrar a alguien y creo que la persona idónea es el señor Oscar Bonilla.

DRA. MARINA VOLIO: En la Universidad de Costa Rica, no puede pertenecer alguien que no es catedrático.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Dónde dice que deben estar representados por



Vicerrectorías?

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Considero que se deben presentar los posibles candidatos con el curriculum correspondiente. Me preocupa que deben ser personas con un alto rango académico.

LICDA. NIDIA LOBO: Considero que se debe hacer una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, en el sentido de que las personas que están nombradas en esa comisión, sean funcionarios con cierta categoría profesional.

LICDA. MARINA VOLIO: En la Comisión de Asuntos Jurídicos, hizo una recomendación de hacer una revisión total y un cambio completo de lo que significa en este momento, la Comisión de Carrera Profesional.

Particularmente propuse que la Universidad se aboque a reestructurar un sistema de una oficina de régimen académico de tal manera que las personas que califiquen el ascenso del profesional académico y méritos de los funcionarios sean personas del más alto rango de la Universidad, desde el punto de vista académico y que se haga por una oficina muy profesional donde esté evaluando constantemente el trabajo profesional de los funcionarios de la Universidad.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se solicita a la Licda. Nidia Lobo elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Profesional, que permita contar en la Comisión de Carrera Profesional con profesionales del más alto nivel y eliminar la restricción de que tenga que haber representación por Vicerrectorías.
ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto a la solicitud de la Comisión de Informática

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, oficio ADM-90-035, referente a la solicitud planteada de la Comisión de Informática.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Esto obedece a una solicitud que llegó a la Comisión de Asuntos Administrativos de la Comisión de Informática.

Solicitaban un determinado tiempo laboral con el objeto de dedicarlo a la aplicación de encuestas que realizarían en la Universidad, que constituye la base para la formulación del Plan de Informática. Además sugerían que se nombrara a don Leonardo



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



9401

ACUERDO No. 29869

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL CAPITULO V DE SU LEY ORGANICA, HACE CONSTAR QUE AQUI PRINCIPIA EL LIBRO

QUE LLEVARA U. N. E. D.

cond. univ.

CONSTA DE: 500 P.

EN PERFECTO

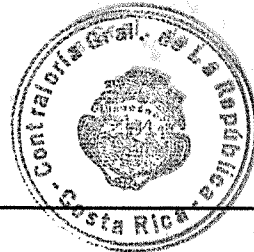
ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA, Y CON LA INTERESION

DEL SELLO DE ESTA OFICINA, SAN JOSE,

17/07/77 DE MIL NOVECIENTOS 1977



Departamento de Legislación de Libros



Zúñiga como miembro de esta Comisión para llenar el puesto de una persona que dejó la Comisión. También que debía existir una comisión técnica que funcionara de manera permanente para que se encargara de todos los asuntos relacionados con esta comisión y por último que la Comisión de Informática nos proponga los distintos detalles de cómo funcionaría la Comisión Técnica.

A esta recomendación le haría una pequeña adición. En el punto a), para que se lea de la siguiente manera: "Conceder un cuarto de tiempo a cada uno de los miembros de la Comisión por un período de dos meses para la aplicación de las encuestas para la formulación del plan de informática de la Institución".

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 260-90, Art. V, en relación con la nota del 27 de abril de 1990 de la Comisión de Informática que expresa lo siguiente:

- a. Conceder un cuarto de tiempo a cada uno de los miembros de la Comisión por un período de dos meses para la aplicación de las encuestas que permita la formulación del Plan de Informática de la institución.
- b. Nombrar al Lic. Leonardo Zúñiga como miembro de la Comisión de Informática.
- c. Formar una comisión técnica permanente.
- d. Solicitar a la Comisión de Informática que presente un proyecto de conformación de ésta especificando: naturaleza, funciones y objetivos.

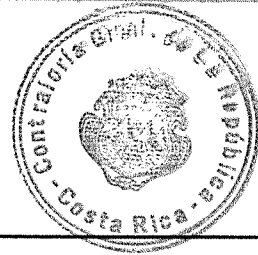
ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto al reajuste salarial

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, oficio ADM-90-044, referente a las solicitudes de aumento salarial.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Al Consejo Universitario llegaron varias notas de las organizaciones gremiales de la UNED, solicitando reajuste salarial para el segundo semestre y éstas fueron trasladadas a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Se estudió este asunto y luego se convocó a varias personas que conocen cuál ha sido la práctica de la política salarial de la



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

Institución y finalmente llegamos a dos conclusiones básicas, 1) es importante que la Institución defina una política salarial estable y 2) la materia específica de determinar un aumento de reajuste salarial no debe ser competencia del Consejo Universitario sino de la Administración. La Administración es la que debe establecer la negociación y la cuota en que se va a reajustar los salarios de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la Institución y de acuerdo al comportamiento de la inflación y esta propuesta debe ser conocida y aprobada por el Consejo Universitario.

De acuerdo con estas dos conclusiones básicas de la Comisión de Asuntos Administrativos, se han hecho dos cosas. 1) Se solicita a la Administración entrar en un proceso de negociación para definir un determinado monto de reajuste salarial y 2) se formula una propuesta que trata de aclarar algunas de las definiciones básicas en materia de política salarial. Esta es remitida por aparte, para conocimiento de este Consejo.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Quisiera mencionar algunos asuntos que se hablaron en el Consejo de Rectoría, sobre que mientras el Gobierno no gire dineros para un aumento salarial, se tienen que congelar algunos gastos.

Se discute asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Administrativos, sesión 263-90, Art. II, en relación con las solicitudes de aumento salarial a los funcionarios de la UNED presentadas por las diferentes organizaciones gremiales, y se solicita a la Administración que en el plazo de un mes negocie y defina una propuesta de reajuste salarial y la presente al Consejo Universitario para su aprobación. ACUERDO FIRME

5. Integración de Comisión que revisará integralmente el Estatuto de Personal

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Las asociaciones de APROUNED, AFAUNED y UNE-UNED enviaron su representante.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esto es un asunto muy delicado a nivel de Derecho Laboral y sugiero el nombramiento de una persona especializada en este campo para que se le contrate por vía de honorarios o a plazo fijo y la Administración cuente con un Asesor en ese campo.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tienen que estar: dos representantes del Consejo Universitario, un representante de APROUNED, AFAUNED y Sindicato UNE-UNED, cuatro de la comunidad universitaria, dos por



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

la Vicerrectoría Académica, uno de la Vicerrectoría Ejecutiva y uno por la Vicerrectoría de Planificación.

Por las organizaciones gremiales están las siguientes personas:

| | |
|---------------------|---------------------|
| APROUNED | Dr. Raymundo Brenes |
| AFAUNED | Sr. Carlos Saborío |
| Sindicato UNE-LINED | Sr. Lester Osorno |

Se sugieren las siguientes personas de la comunidad universitaria para la integración de la Comisión que revisará integralmente el Estatuto de Personal y a la vez se realiza la votación correspondiente:

Vicerrectoría Académica:

| | |
|-------------------------|---------|
| Lic. Enrique Villalobos | 7 votos |
| Licda. Cristina D'Alton | 4 votos |
| Lic. Pablo Hernández | 5 votos |

Vicerrectoría de Planificación:

| | |
|---------------------|---------|
| Licda. Rita Ledezma | 8 votos |
|---------------------|---------|

Vicerrectoría Ejecutiva:

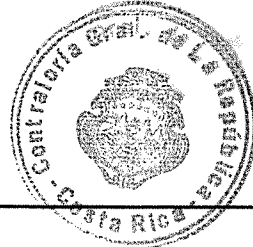
| | |
|----------------------------|---------|
| Sr. Hernán Mora | 1 voto |
| Licda. Ana Cecilia Murillo | 7 votos |

LICDA. JESUSITA ALVARADO: ¿En esta comisión se dio un plazo para revisar el Estatuto de Personal y la contratación de un Asesor Legal,

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: No estoy de acuerdo de que se sigan contratando Asesores Legales externos. La Universidad tiene un Asesor Legal que es muy competente y si existe algo extraordinario está bien que se consulte a otro, pero no que se use como forma sistemática. Me parece que no solo, es un voto total de desconfianza al Asesor Legal de la Universidad que ha trabajado muy bien en la elaboración de reglamentos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea es que trabaje permanentemente. Es un trabajo bastante arduo.

DRA. MARINA VOLIO: Tengo entendido, no sé si es errónea la información, que el Asesor Legal de la Universidad es permanente. O sea, tiene un salario mensual de la Universidad por lo cual está obligado a cumplir cualquier demanda que le solicite la Universidad y soy partidaria de apoyar la tesis de doña Ma. Eugenia, que sea el Asesor Legal de la Universidad, el Asesor permanente de la Comisión, que solo si no hay acuerdo de criterios dentro de la misma comisión, entonces se solicite un dictamen



especial a un asesor externo a la Universidad.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Cuando don Gastón Baudrit, Asesor Legal, estuvo en la sesión del Consejo Universitario, lo admiré porque al iniciar su intervención fue muy sincero. Dijo que él era un abogado de carácter muy general y que a veces se le escapaban situaciones muy particulares.

DRA. MARINA VOLIO: Yo no interpreté de esa forma lo dicho por don Gastón Baudrit. Interpreté que muchas veces el problema que existe en esta Universidad es que la información que se le proporcionaba es incompleta y de ahí la divergencia de criterios para poder tomar adecuadamente una resolución. Más que falta de conocimiento en la materia, el problema es de otra naturaleza.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En ningún momento es dejar de lado a don Gastón Baudrit. Entiendo que él es un abogado en derecho administrativo que es un campo específico en el derecho laboral. Lo considero como un excelente abogado.

Después de finalizado el análisis se le puede dar a un abogado en Derecho Laboral, para que lo revise integralmente.

Después de algunos comentarios y de efectuada la votación correspondiente se toma el siguiente acuerdo:

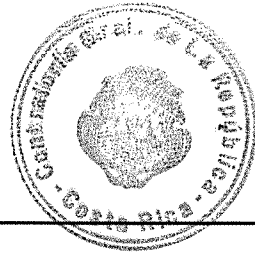
ARTICULO V, inciso 5)

Se acuerda integrar la comisión que elaborará una propuesta de reforma integral al Estatuto de Personal (comisión creada en sesión 875-90, Art. II, 1) de la manera siguiente:

- a. Como representantes del Consejo Universitario los consejales Lic. José Luis Torres, quien la coordinará y la Licda. Jesusita Alvarado.
- b. El Sindicato UNE-UNED nombró al funcionario Lester Osorno.
- c. La APROUNED nombró al funcionario Dr. Raymundo Brenes.
- d. La AFAUNED nombró al funcionario Carlos Saborío.
- e. Por la Vicerrectoría Académica a los funcionarios Lic. Enrique Villalobos y el Lic. Pablo Hernández.

Por la Vicerrectoría de Planificación a la Licda. Rita Ledezma.

Por la Vicerrectoría Ejecutiva a la Licda. Ana Cecilia Murillo.



29

- f. El Asesor Legal de la UNED será asesor permanente de esta Comisión.

En el término de tres meses esta Comisión elaborará una propuesta de reforma integral del Estatuto de Personal, que una vez concluida, si se considera necesario, se remitirá a un especialista en Derecho Laboral, para que revise integralmente si existen incongruencias con respecto a la reglamentación jurídica laboral del país. ACUERDO FIRME

6. Agotamiento de vía administrativa solicitado por funcionarios de la Sección de Transportes

Se conoce nota del 11 de mayo de 1990, donde se presenta agotamiento de vía administrativa de la Sección de Transportes.

LIC. JOSE JOSE J. VILLEGAS: En el Consejo de Rectoría se le solicitó a don Carlos Hernández que buscara algún mecanismo de diálogo en los choferes.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Creo que se debe tomar un acuerdo que diga, que no se da por agotada la vía administrativa, ya que se llegó a una negociación, porque de lo contrario estaríamos con una solicitud de agotamiento de vía administrativa sin tramitarla.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Considero que se debe mencionar en el acuerdo que la administración negocia con los funcionarios.

DRA. MARINA VOLIO: Sugiero que se podría acordar lo siguiente: que antes de llegar al agotamiento de la vía administrativa se encargó a la administración llevar a cabo un proceso de negociación con los choferes.

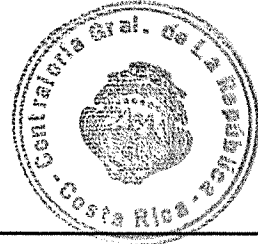
Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 6)

Leída la nota presentada por los funcionarios de la Sección de Transportes, se acuerda comunicarles que antes de llegar al agotamiento de la vía administrativa solicitado por ellos, este Consejo encargó a la Administración llevar a cabo un proceso de negociación con estos funcionarios. Se le solicita a la Administración que informe sobre los resultados de esta negociación. ACUERDO FIRME

7. Acuerdo del CONRE sobre solicitud de revocatoria con apelación subsidiaria del Lic. Gerardo Jiménez

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio C.R.90.272,



CONSEJO UNIVERSITARIO

29

sobre solicitud de revocatoria con apelación subsidiaria del Lic. Gerardo Jiménez.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El señor Gerardo Jiménez, hizo una solicitud para que le reconocieran años de servicio en instituciones del sector público.

DRA. MARINA VOLIO: ¿Esto lo conoció alguna comisión?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esto se analizó en el Consejo de Rectoría y éste acordó rechazarlo y elevarlo al Consejo Universitario en apelación subsidiaria.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La petición de don Gerardo Jiménez es la siguiente. En 1982 se crea la Ley de la Antigüedad, en la cual se permitía tomar en cuenta los pasos de los trabajadores laborados en instituciones públicas. La solicitud estriba en el hecho, de que solicita que le reconozcan cinco pasos en el Ministerio de Educación Pública. El CONRE la rechazó, por lo tanto está solicitando apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: En el caso del señor Leonardo Zúñiga, lo que hizo fue volver a replantear un recurso que él había presentado y adjuntó sentencias ya dictadas al respecto, para dar más elementos de juicio.

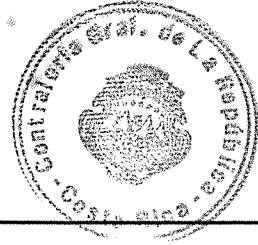
LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esto plantearía un problema de incalculables consecuencias para la Universidad desde el punto de vista financiero, porque significa que muchos funcionarios que hayan trabajado en la administración pública durante mucho tiempo tendrían derecho a que se les reconozcan todos los años de antigüedad.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Los profesores de enseñanza media que posteriormente pasaron a la Universidad, no estaría de acuerdo de que se le reconocieran los pasos. El caso de don Leonardo Zúñiga es diferente porque es en un puesto en la Administración Financiera.

Si se resuelve favorablemente para don Gerardo Jiménez hay una cantidad enorme de personas que han trabajado en la enseñanza media y luego se trasladan a las Universidades. Para efectos de pensión es otra cosa, pero para años en el servicio universitario es otro nivel.*

DRA. MARINA VOLIO: Resultaría sumamente oneroso para la Universidad empezar a hacer equivalencias a funcionarios que han trabajado en instituciones públicas y que luego ingresen a la Universidad para efecto de reconocimiento de pasos.

La Universidad de Costa Rica ni siquiera a personas de alta jerarquía les reconocen pasos. Cuando trabajé cuatro años como



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, perdí esos pasos en la Universidad de Costa Rica.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: No sé, sería posible que en este momento la Universidad pudiese llegar a una negociación con estos funcionarios, si es que ellos tuviesen razón. Si esto va a los Tribunales, por lo menos en el caso de don Leonardo Zúñiga son muchos millones de colones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Comparto la tesis de doña Jesusita que hay que bucar algún tipo de negociación.

DRA. MARINA VOLIO: ¿Existe o no la autonomía universitaria en este país? Quiere decir que no tiene una naturaleza diferente, entonces que se defina como una institución más del Poder Ejecutivo

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Si no procede el reconocimiento que don Gerardo Jiménez solicita hay que aprobar el agotamiento de vía administrativa.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que la primera alternativa debe ser la negociación. Si es de discutir la autonomía hay que discutirla a un nivel más importante, no en estos detalles en los que corresponde tratar de conciliar los intereses institucionales, con los personales de sus funcionarios.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que la autonomía se refleja en todos los aspectos de la vida universitaria, aún cuando sean minúsculos.

Esto es una discusión de fondo y no de forma. Si esta Universidad tiene autonomía universitaria garantizada por la Constitución Política, Art. 84, quiere decir que debemos ser vigilantes en materia de esa autonomía universitaria, porque de lo contrario pasamos a ser una institución para-universitaria privada, pero no una institución de educación superior, de acuerdo con los lineamientos señalados para todas las instituciones de educación superior en la Constitución Política.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: El problema me lo planteo de esta manera. Me parece que este tipo de cosas se están enfrentando desde una óptica patronal. O sea, un determinado trabajador presenta un recurso o apelación, tratar de defender determinados intereses personales y en el Consejo Universitario se le está dando un enfoque a esos intereses personales y asumimos los intereses de la institución en cuanto patrones. Entonces lo rechazamos porque eso choca con los intereses "patronales".

Mi posición es que deberíamos enfocar este tipo de asuntos de una manera más integral, de que no necesariamente los intereses particulares del trabajador chocan con los intereses de la institución.



9409

No sé cómo será el caso del señor Gerardo Jiménez, si corresponde reconocer lo que él quiere que se le reconozca. Estoy de acuerdo en que la Universidad no debe reconocer a todos los funcionarios en cualquier lugar donde laboró, pero en este sentido no deberíamos aplicar una regla rígida, podríamos ser un poco flexibles, y considerar las particularidades de cada situación.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Comparto con doña Marina el asunto de lo que es la autonomía universitaria. No obstante, me preocupa si la interpretación de esa autonomía universitaria nos libera de la aplicación de todas las legislaciones en el país.

Cuando esta universidad empezó se reconocían los años anteriores y hay muchos funcionarios con reconocimiento de años y fue cuando se implantó el nuevo Estatuto de Personal este tipo de reconocimiento se eliminó. Realmente desconozco la base legal de ambas situaciones. Sería prudente revisar este asunto con más cuidado.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que este asunto se traslade a la Comisión de Jurídicos. Me gustaría estudiar el asunto, con base en la Ley de Antigüedad, para no tomar una decisión muy precipitada dado que es un asunto muy serio el dar por agotada la vía administrativa.

DRA. MARINA VOLIO: Difiero del criterio del señor Luis Paulino en el sentido de que él está planteando las cosas en términos en parte patronal y trabajadores. Creo que aquí no estamos en un Sindicato. El Consejo Universitario es la institución rectora de las políticas de la Universidad y aquí no hay parte patronal ni de trabajadores, aquí solo hay trabajadores. Desde el punto de vista administrativo el que existan Jefes y Directores es para efecto de una división de trabajo, pero no lo contemplo como parte patronal.

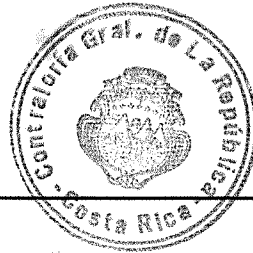
Creo que la autonomía universitaria no se puede negociar.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Nosotros como Consejo Universitario estamos dudando si un régimen como el del Servicio Civil, lo ha permitido durante mucho tiempo en otro nivel de enseñanza, para tener que reconocer eso.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Esto es un caso típico de carácter administrativo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: En los instrumentos que la Universidad tiene para calificar su personal, esto no está previsto.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El señor Gerardo Jiménez no está acogiéndose al régimen del Servicio Civil, sino a la ley No. 6835 "Ley de Antigüedad".



32

LICDA. JESUSITA ALVARADO: La duda que tengo, es el ámbito que tiene la autonomía universitaria, si nos cobija o no.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Pienso que cada vez que venga un problema de este tipo es probable que la discusión sea exactamente la misma. ¿No será mejor que los tribunales definan y qué sienten la jurisprudencia para las Universidades?

DRA. MARINA VOLIO: Si definen en contra, la Universidad tendrá que ver cómo hace para conseguir el presupuesto para cubrir a todos estos funcionarios y después cerrar la Universidad.

* * *

Se vota 2 veces obteniéndose 4 a favor y 4 en contra de otorgar el agotamiento de la vía administrativa. El Rector ejerce su derecho de doble voto, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 7)

Conocido el acuerdo del CONRE, sesión 654-90, Art. XX, se rechaza el recurso de apelación subsidiaria planteado por el Lic. Gerardo Jiménez y se da por agotada la vía administrativa. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 5:30 p.m

Lic. José Joaquín Villegas
Rector a. i.

mef.*